FALLO

Que desestimando la demanda formulada por Teide Capital S.A.R.L. contra Dª. [redacted] debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra.

Con imposición de costas a Teide Capital S.A.R.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, y contra ella no cabe interponer recurso de apelación conforme al art. 455.1 LEC 1/2000 de 7 de enero, modificada por Ley 37/2011 de 10 de octubre.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída, en el día de su fecha por el Juez que la dictó y firmó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.